



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORIA DE RECURSOS

Villavicencio, 21 de julio de 2021

**ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMLLV N° 009 DE 2021, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FICHA BPUNI SIST 10 2411 2020.**

Mediante la presente, dentro del término indicado en el pliego de condiciones del proceso en mención, me permito presentar respuesta a las observaciones a la empresa y/o persona de la siguiente manera:

La empresa **DINAMIC SOLUTIONS**, a través de la Señora **DIANA GUIO** comunicación enviada mediante el correo electrónico [ejelic2@dynamicolutions.com.co](mailto:ejelic2@dynamicolutions.com.co) del día 21 de julio de 2021 hora 12:48, presenta las siguientes observaciones:

**Observación 1.** *“Solicitamos a la entidad informar las deducciones (estampillas, retenciones, etc) y porcentajes de estas que aplican al presente proceso de referencia”. (Sic)*

**Respuesta:** Aclaramos que somos agentes de retención, por lo tanto, estamos en la obligación de realizar retención en la fuente de los Impuestos Nacionales (retención en la fuente a título de renta / retención en la fuente por IVA / retención de ICA).

No existe conceptos de estampillas tanto municipales o departamentales que puedan afectar el desarrollo del contrato.

Por lo expuesto anteriormente, la entidad se permite aclarar lo solicitado.

**Observación 2.** *“Teniendo en cuenta la contingencia que estamos atravesando a nivel mundial en ocasión al COVID-19 que ha dificultado todos los trámites administrativos de forma presencial, solicito amablemente se permita la entrega de las propuestas en forma electrónica, para lo cual se la siguiente metodología denominada “PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DE PROCESOS CONTRACTUALES DURANTE LA EMERGENCIA PRESENTADA POR EL COVID-19”, siendo una práctica recurrente en otras entidades, y que Ustedes como entidad pública, deben velar por evitar el contagio y la mitigación de esta pandemias. De continuar el proceso normal de la invitación publica en mención, con todas las limitantes que se enumeran, se estaría violando el principio de transparencia e igualdad. La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales...”*





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORIA DE RECURSOS

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad que la presentación de la propuesta se pueda realizar por medio de correo electrónico, garantizando así el derecho a la igualdad y la pluralidad de oferentes para dicho proceso” (Sic)

**Respuesta:** La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior autonomía de las Instituciones de Educación Superior”.

Así las cosas, de acuerdo a la Ley 30 de 1992, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Por tanto, la entidad se permite indicar que mediante Resolución No. 2079 de 2014: *“Por medio del cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 por medio del cual se adoptó el manual de procesos y contratación de la Universidad de los Llanos”*, el cual fija su régimen jurídico aplicable, fija las reglas y principios para la presentación de documentos y propuestas , y para lo cual se debe tener certeza de su aceptación mediante actos inequívocos de quien cuente con la facultad para ello.

Así las cosas, en este caso particular se trata de un proceso en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV%, y su procedimiento se detalla en el artículo 53 del Manual de Contratación, así las cosas, y no se considera el medio de correo electrónico el idóneo para la verificación de todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Institución

Así mismo es importante recordar que los procesos de selección de la Universidad son abiertos al escrutinio de la opinión. Por ello, las actuaciones serán públicas, los expedientes que las contengan estarán abiertos a los particulares que demuestren un interés legítimo en el proceso, quienes podrán obtener a su costo, copias de las actuaciones y las propuestas recibidas, dentro de la oportunidad establecida para ello en el pliego de condiciones. **También establece, que, en todos los pliegos de condiciones, se definirán los requisitos para participar, se establecerán reglas claras, justas y completas;** así como condiciones de costo y calidad, sin incluir ninguna de imposible cumplimiento ni que induzca a error, tampoco se podrá determinar la definición de un proceso por una consideración subjetiva del evaluador, solamente podrán tenerse en cuenta condiciones taxativas incluidas con anterioridad en el mismo. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

También es importante recordar que la Universidad de los Llanos, dando cumplimiento a las circulares expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, ha publicado en su página web





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORIA DE RECURSOS

<http://contratacion.unillanos.edu.co> el protocolo de bioseguridad, dirigido a la comunidad universitaria, visitantes, proveedores y entre otros, con la finalidad de adoptar las medidas de prevención y mitigación necesarias contra el Coronavirus Covid-19, por lo que es necesario recordarles que los visitantes, contratistas, funcionarios públicos y demás estamentos en sus distintas formas de contratación, deberá llevar consigo los elementos de protección personal que su actividad requiera incluyendo y las mascarillas de protección.

Finalmente es importante señalar al observante que la Universidad de los Llanos no cuenta en la actualidad con una plataforma o sistema digital que soporte técnicamente la recepción de los documentos de forma digital y que certifique automáticamente al manifestante o proponente el recibo a satisfacción de los archivos.

Por lo expuesto anteriormente, la entidad no acepta las observaciones presentadas, y mantiene lo solicitado en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

**ANA MARÍA GUTIÉRREZ VARÓN**

**Abogada Contratista Profesional de Apoyo VRU**

